



*Grupo Red Eléctrica*

## **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

24 de marzo de 2020

Junta General de Accionistas: Informe  
sobre la propuesta de ratificación y  
nombramiento de D. Roberto García  
Merino como consejero ejecutivo



## 1. Antecedentes y justificación

---

Con fecha de 27 de mayo de 2019, y previo informe favorable a la propuesta de nombramiento como consejero ejecutivo de Red Eléctrica Corporación, S.A. de D. Roberto García Merino efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el mismo día 27 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 244, 529 decies, 529 duodecies y 529 quidecies de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), 20 y 24 de los Estatutos Sociales y 7, 18, 21 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración de la sociedad aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“Nombrar a D. Roberto García Merino como consejero ejecutivo de Red Eléctrica Corporación, S.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 244, 529 decies, 529 duodecies y 529 quidecies de la Ley de Sociedades de Capital, 20 y 24 de los Estatutos Sociales y 7, 18, 21 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, hasta que se reúna la primera Junta General, a fin de cubrir la única vacante existente en el Consejo de Administración antes de la adopción del presente acuerdo, producida como consecuencia de la dimisión presentada por D. Juan Francisco Lasala Bernad del cargo de consejero ejecutivo, para el que fue nombrado, por un plazo de cuatro años, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de julio de 2015, todo ello de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración.”*

De conformidad con lo señalado en los artículos 529 decies y 529 quidecies de la LSC, y en los artículos 18, 21 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de cese y de nombramiento de consejeros, incluido el nombramiento por el procedimiento de cooptación, se aprobarán por el Consejo de Administración previo informe y/o propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de Accionistas.

Por su parte, el procedimiento para nombrar al consejero delegado está regulado en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que su designación es competencia del Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Dado que está previsto que en la sesión del día 31 de marzo de 2020 el Consejo de Administración acuerde convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad correspondiente al ejercicio 2019, y teniendo en cuenta que la validez del mandato como consejero del Sr. García Merino finaliza en la fecha de celebración de la referida Junta General, prevista para los días 13 y 14 de mayo de 2020 (en primera y segunda convocatoria, respectivamente), resulta necesario informar la correspondiente propuesta del Consejo de Administración sobre la ratificación y nombramiento como consejero ejecutivo de D. Roberto García Merino, para su sometimiento a la referida Junta General Ordinaria de Accionistas de 2020.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 6 del artículo 529 decies de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora el presente informe para que, en su caso, se acompañe a la propuesta del Consejo de Administración de ratificación y nombramiento de D. Roberto García Merino como consejero ejecutivo de la sociedad, para su sometimiento a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

## 2. Perfil corporativo

---

Para elaborar el presente informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha seguido el procedimiento establecido en las normas corporativas para el nombramiento de los consejeros de la sociedad y ha analizado los criterios corporativos, que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo



de consejero, y la matriz de competencias individuales del Consejo de Administración, que refleja las competencias, experiencia, conocimientos, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, cualidades y capacidades establecidas por la Política de Gobierno Corporativo para los miembros del Consejo de Administración, aprobados por la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración. Todo ello facilita la supervisión del equilibrio, diversidad y calidad global e individual del Consejo de Administración en cada momento y la definición del perfil y los requisitos que se consideran adecuados en este momento para desempeñar el cargo de consejero de la sociedad, en este caso, como consejero ejecutivo.

La Comisión, al emitir el presente informe, ha vuelto a valorar las circunstancias y la trayectoria profesional del actual consejero ejecutivo, el Sr. García Merino, antes de elevar el mismo al Consejo de Administración.

La Comisión ya informó favorablemente al Consejo, en el mes de mayo de 2019, la propuesta de nombramiento como consejero ejecutivo de D. Roberto García Merino, al considerar su perfil adecuado para ocupar la vacante producida por la dimisión del entonces consejero ejecutivo y consejero delegado del Consejo de Administración, D. Juan Lasala Bernad, previo análisis de las normas legales y corporativas aplicables; y el Consejo de Administración, en la sesión del 27 de mayo de 2019, aprobó por unanimidad su nombramiento como consejero ejecutivo por cooptación hasta la fecha de la próxima Junta General de Accionistas, así como su designación como consejero delegado de la sociedad.

En la presente sesión, y por lo que respecta al perfil corporativo del Sr. García Merino evaluado recientemente, la Comisión, por los motivos que se exponen a continuación, ratifica las razones y fundamentos expuestos en su informe emitido con fecha de 27 de mayo de 2019, dado que, a la vista del escaso tiempo transcurrido, no se han producido variaciones significativas que evaluar.

### 3. Trayectoria profesional y nueva evaluación de sus circunstancias

---

Analizado de nuevo el *curriculum vitae* del consejero ejecutivo D. Roberto García Merino, publicado en la página web corporativa, que puede consultarse a través del siguiente enlace [-D. Roberto García Merino-](#), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que el perfil del consejero propuesto sigue siendo adecuado para cubrir la vacante que se producirá en la fecha de celebración de la próxima Junta General, y responde a las exigencias requeridas por el Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad y por la LSC para el desempeño del cargo como consejero ejecutivo. A continuación se destacan los aspectos principales de su *curriculum vitae*.

D. Roberto García Merino, nacido el 20 de marzo de 1973, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valladolid, PDG por el IESE (2016) y MBA por el Instituto de Empresa (1999).

En la fecha de emisión del presente informe es consejero delegado de Red Eléctrica Corporación, S.A. y miembro del órgano de administración en las siguientes sociedades del Grupo Red Eléctrica: Hispasat, S.A., Infraestructuras de Telecomunicación S.A.U.(REINTEL), Red Eléctrica Sistemas de Telecomunicaciones S.A.U. (RETEL), Red Eléctrica Internacional S.A.U. (REI), Red Eléctrica del Sur S.A. (REDESUR) y Transmisora Eléctrica del Norte S.A. (TEN). Asimismo, en la filial Red Eléctrica de España, S.A.U. es el representante persona física del administrador único persona jurídica, que es Red Eléctrica Corporación, S.A.

Desde su incorporación al Grupo Red Eléctrica en el año 2004, ha venido desempeñado distintas funciones vinculadas a la planificación estratégica y al desarrollo de negocio, especialmente en el ámbito internacional y en el ámbito de las telecomunicaciones, destacando el desempeño de los siguientes cargos directivos: Director Ejecutivo de Telecomunicaciones e Internacional del Grupo Red Eléctrica (desde marzo de 2019), Director Corporativo de Diversificación de Negocio (2015-2019), Director de Estrategia y Desarrollo de Negocio (2012-2015) y Jefe de Departamento de Planificación Estratégica (2007-2012).

De su trayectoria profesional fuera del Grupo Red Eléctrica cabe destacar que desempeñó el cargo de analista interno en banca de inversión en el Banco Espíritu Santo (2000-2004).



Tras el resumen de su trayectoria profesional, la Comisión considera que tiene que evaluar simultáneamente las cualidades, competencias y experiencia del Sr. García Merino no solo como consejero ejecutivo sino también para desempeñar el cargo de consejero delegado y primer ejecutivo de la sociedad, cargo que desempeña actualmente, y ello porque con la ratificación como consejero ejecutivo por la Junta General, si ésta se produce, el Consejo de Administración deberá aprobar de nuevo, en su caso, el nombramiento del Sr. García Merino como consejero delegado de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 146.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

La Comisión ha tenido en cuenta, en primer lugar, los criterios corporativos establecidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo para definir el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la sociedad, así como la matriz de competencias individuales del Consejo de Administración.

Además, la Comisión debe tener en cuenta todas las competencias, conocimientos, experiencia y capacidad de liderazgo que se consideren necesarias para desempeñar el cargo de primer ejecutivo de la sociedad.

En primer lugar, tras el resumen de su trayectoria profesional, destaca su gran diversidad de conocimientos y su experiencia en materia de planificación estratégica y desarrollo de negocio, competencias clave para el cargo de cualquier consejero ejecutivo al frente de un grupo empresarial que pretenda asumir un liderazgo ejecutivo en su sector.

En segundo lugar, la Comisión destaca también su experiencia y visión internacional y del panorama empresarial latinoamericano, pues desde hace años el Sr. García Merino ha sido uno de los principales responsables de la gestión directiva al más alto nivel en el Grupo Red Eléctrica, en relación con las principales inversiones internacionales del Grupo en Perú y Chile.

En tercer lugar, el Sr. García Merino, a día de hoy, es una pieza clave para dirigir la gestión de la actividad de telecomunicaciones del Grupo, que lleva pilotando desde hace muchos años, actualmente a través de la filial Red Eléctrica Infraestructuras de Telecomunicación S.A.U. (REINTEL), actividad que el Grupo pretende continuar desarrollando y ampliando a la vista del vigente Plan Estratégico del Grupo.

Además, la reciente entrada del Grupo Red Eléctrica en el negocio de los satélites a través de la adquisición del Grupo Hispasat, así como la adquisición del 50% de las acciones ordinarias de Argo Energía en Brasil, que es el principal mercado en el sector de transmisión de electricidad de Latinoamérica con unas elevadas necesidades de expansión de su red eléctrica, requieren un alto grado de compromiso y liderazgo para lograr una gestión eficaz de ambos negocios que permitan una rápida integración en el Grupo Red Eléctrica, así como unas rentabilidades adecuadas, exigiendo un sólido liderazgo ejecutivo que, sin duda, puede ser ejercido convenientemente por el Sr. García Merino a la vista de su experiencia y cualidades.

Su capacidad ejecutiva y para lograr consensos al máximo nivel son valores que también resultan esenciales para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo en la compañía y en el Grupo Red Eléctrica, asumiendo un liderazgo en la gestión que siga consolidando las actuales posiciones de vanguardia en excelencia y calidad del Grupo Red Eléctrica.

Por otra parte, conviene destacar que el Sr. García Merino también conoce en profundidad las responsabilidades y deberes de los administradores de las sociedades anónimas, pues desde hace años ha sido administrador de las principales sociedades del Grupo en Perú y Chile, y de las sociedades del Grupo pertenecientes al ámbito de las telecomunicaciones en España, cualidades que resultan de gran valor para un primer ejecutivo de un Grupo como Red Eléctrica.

Asimismo, cabe destacar que con la ratificación y el nombramiento del Sr. García Merino como consejero ejecutivo se producirá una sucesión ordenada y razonable en el actual modelo corporativo de equilibrio de poderes en la estructura y composición del Consejo de Administración, según el cual la supervisión del Consejo es liderada por su presidenta no ejecutiva y consejera externa, y la gestión de los negocios es dirigida directamente por el consejero delegado, modelo que ha sido muy reconocido por el mundo inversor en el ámbito del gobierno corporativo.



También cabe indicar que tras la renuncia irrevocable de D. Jordi Sevilla Segura como consejero y, en consecuencia, como presidente no ejecutivo del Consejo de Administración y de la compañía presentada de forma imprevista el 28 de enero de 2020, el Consejo, en esa misma fecha, activó el Plan de Contingencia para la sucesión del presidente del Consejo y, como consecuencia, el Sr. García Merino, además de sus funciones propias como máximo responsable de la gestión ordinaria y de la efectiva dirección de los negocios de la sociedad y del Grupo, asumió transitoriamente la gestión y la representación de la compañía frente al Gobierno y la Administración del Estado, así como la comunicación con los medios y con los inversores y accionistas, responsabilidades que llevó a cabo de una manera eficaz y ordenada, hasta que se produjo el nombramiento de la nueva presidenta, D<sup>a</sup> Beatriz Corredor Sierra, en la sesión del Consejo de Administración de 25 de febrero de 2020.

Finalmente, destaca también su pleno compromiso con la digitalización y la innovación, de conformidad con las actuaciones clave marcadas en el nuevo Plan Estratégico 2018-2022.

En conclusión, la Comisión considera de nuevo que, a la vista de las necesidades actuales y futuras derivadas del Plan Estratégico del Grupo, el Sr. García Merino reúne un perfil idóneo para el cargo de consejero ejecutivo y consejero delegado de la sociedad, por lo que resulta procedente informar favorablemente la propuesta de ratificación y nombramiento de D. Roberto García Merino como consejero ejecutivo de la sociedad, para su elevación al Consejo de Administración y su sometimiento a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

#### 4. Categoría asignada al consejero

---

De la información de que dispone la Comisión, y a la vista de la legislación vigente y del Reglamento del Consejo de Administración, el Sr. García Merino puede ser nombrado consejero ejecutivo de la compañía, conforme a la categoría establecida en el artículo 529 duodécies.1. LSC y de conformidad, asimismo, con lo establecido en el Reglamento del Consejo.

Antes de su nombramiento, como es habitual, el Sr. García Merino deberá renovar su declaración de no estar incurso en incompatibilidades legales, reglamentarias o conforme a las normas corporativas y de ausencia de conflictos de interés, para el desempeño de su cargo como consejero de la sociedad en la categoría indicada.

#### 5. Informe favorable sobre la propuesta de ratificación y nombramiento

---

En consecuencia, concluido el análisis, y sin perjuicio de la necesaria renovación de la declaración formal del Sr. García Merino sobre la inexistencia de incompatibilidades y de conflictos de interés para el ejercicio del cargo como consejero ejecutivo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente la propuesta de ratificación y nombramiento de D. Roberto García Merino como consejero ejecutivo de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas, y acuerda elevar al Consejo de Administración el presente informe, que se formula de acuerdo con lo establecido en los artículos 244, 529 decies, 529 duodécies y 529 quindicies de la Ley de Sociedades de Capital, 20 y 24 de los Estatutos Sociales y 7, 18, 21 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración.